



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto se presenta informe por parte del secuestre, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 17 de 2020.**

Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1590

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: FABIOLA DELGADO GONZALEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00122-00**

ASUNTOS:

Como único asunto se tiene que se presentó escrito que data del 28 de septiembre de 2020, por la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, en el que informa “*el mismo se encuentra en las mismas condiciones como fue recibida en la diligencia de secuestro y no genera fruto civil alguno por concepto de canon de arrendamiento*”. El juzgado lo tendrá en cuenta y lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

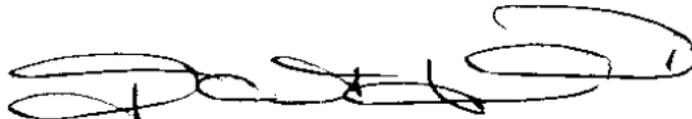


RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el escrito allegado por la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 133.

El anterior auto se notifica Hoy

18 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
